

Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las tres Sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Landini Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» e «Hispana Promoter, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «Agriargo Ibérica, Sociedad Anónima». En consecuencia, «Agriargo Ibérica, Sociedad Anónima», socio único de las sociedades absorbidas, adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha los Balances de fusión de las Sociedades mencionadas, cerrados, todos ellos, a 31 de diciembre de 2003.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Accionistas, Socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de estas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2004.—Los administradores solidarios de la sociedad absorbente, don Antonio Esteve Albadalejo y don Luigi Domenico Carlo Coppa, y los administradores únicos de las sociedades absorbidas, don Jordi Viladell Gay y don Antonio Esteve Albadalejo.—33.111.

2.ª 29-6-2004

ARANJUEZ BOLSA, SICAV, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado por unanimidad convocar a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, número 39, el día 19 de julio de 2004, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, 20 de julio de 2004, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad Gestora.

Segundo.—Adaptación, en su caso, de los Estatutos sociales de la sociedad al nuevo modelo normalizado aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como, en su caso, otras modificaciones estatutarias necesarias para la adaptación de los Estatutos a las disposiciones establecidas en la Ley/35 2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor, a partir de la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a obtener información y aclaración de los acuerdos que se van a someter a la aprobación de la Junta General de accionistas, en el domicilio social, así como a obtener de la sociedad, la remisión gratuita de todos los documentos relativos a los citados acuerdos que van a ser objeto de aprobación.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pozo Lozano.—33.025.

ARKIURES, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

FIRST RATE, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Arkiures, Sociedad Limitada», celebrada el 19 de mayo de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, a favor de la sociedad «Firs Rate, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión.

Barcelona, 26 de mayo de 2004.—El Administrador solidario de Ark-Iures, S.L., Carles Soler Soler.—32.986.

2.ª 29-6-2004

AUTOSERVICIOS CONQUENSES, S.A.

Queda convocada Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Madrid, calle General Moscardó, 27, 6.º, los días 24 y 25 de julio de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Situación, lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Balance y aprobación de cuentas del año 2003, ruegos y preguntas.

Tercero.—Renovación de cargos, cambio de domicilio social, lectura y aprobación, en su caso, de las actas y puntos que se indican.

Todos los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma gratuita, todos los documentos relativos a los puntos que se conforman en el orden del día, y que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Secretario, Florentino Rodríguez Mateo.—33.099.

AVAN TOURS, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 97.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Avan Tours, Sociedad Limitada, celebrada el 21 de mayo de 2004, acordó por mayoría, con el voto favorable de 32 socios que representan el 71,11 por cien del número de votos que corresponden a las participaciones en que se divide el capital social de la compañía, y en contra, oponiéndose al acuerdo, de 7 socios, que representan el 15,55 por cien del citado número de votos, prever, al amparo de la nueva redacción del artículo 40.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, un derecho de adquisición preferente a favor de la propia sociedad para el supuesto de transmisión por actos inter vivos y con carácter voluntario de las participaciones sociales de la compañía, y en consecuencia, modificar el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

En Valencia, a 23 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado, Don Germán López-Gutián Badenes.—33.377.

BANSABADELL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. Vinculada a BANSABADELL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, DEL GRUPO BANCO SABADELL Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SEGURATLÁNTICO CORREDURÍA DE SEGUROS Grupo BANCO ATLÁNTICO-ATLÁNTICO VIDA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima vinculada a Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, del grupo Banco Sabadell, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Correduría») y Seguratlántico Correduría de Seguros Grupo Banco Atlántico-Atlántico Vida, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Atlántico Correduría») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Correduría por parte de Bansabadell Correduría con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Francisco Javier Parrizas representante persona física de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Administrador único de Bansabadell Correduría y Lino Álvarez Echevarría Secretario del Consejo de Administración de Atlántico Correduría.—32.901.

2.ª 29-6-2004

BANSABADELL PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AGF ATLÁNTICO, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima